BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2025-IE-45907

012300

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

MEMORANDO

De: **MARY LUZ GOMEZ MAYORGA**
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Para: **CUENTAS POR PAGAR**
Profesional Especializado

Asunto: Documentos de pago contrato No. 8247019-2025 - Pago_6

Con un cordial saludo, adjunto los siguientes documentos para trámite de pago,correspondiente al contrato No. 8247019-2025 suscrito con ADEQUIM S.A.S.:

- Original Certificado de Supervisión
- Ingreso a Almacén No.202501100153
- Factura Electrónica No. EB30799 por valor $2.428.055
- Acta de Inicio
- Certificación de Pago Parafiscales
- Otrosí No. 1

Cordialmente,



MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Anexo: [1] Archivo Digital

Elaboró: Sandra Olivos
Aprobó: Aleyci Moscoso

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	CO1.PCCNTR.8247019-2025		**Número (s) del Proyecto:**	*20240242-8141*	
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses y cinco (05) días		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Subdirección Laboratorio de Salud Pública*	
Nombre / razón social del Contratista:	ADEQUIM S.A.S		**Número de Nit o cédula:**	800.200.257-6	
Periodo Certificado (Fechas):	Ingreso Almacén No.202501100153 del 06-10-2025		**Porcentaje de pago:**	*1,11%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Entregar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. Lote 2				
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***				
Objeto contractual:	Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.				
Valor inicial	$ 219.702.032	**Cofinanciación:**	No Aplica	**FFDS:**	$ 219.702.032
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$ 219.702.032	**Cofinanciación:**	No Aplica	**FFDS:**	$ 219.702.032
Valor a cancelar:	Dos millones cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y cinco pesos m/cte.				$2.428.055
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	26/09/2025		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	30/11/2025	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha: 23/10/2025*	*Concepto: Otrosí No 1*	*Se realiza otrosí N°1, con el fin de aclarar el contenido del contrato, específicamente la cláusula 4 - Forma de pago.*		
Valor ejecutado:	$ 136.174.354		**Saldo por ejecutar:**	$ 83.527.678	
Porcentaje de ejecución:	61,98%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	EB30799	**Número de pago:**	Pago Seis (6)
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 2235 / 2025 y RP 5244/ 2025. Valor a aplicar $2.428.055			**Fuente de financiación:**	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Cuenta Bancaria	*Bancolombia*	*Cuenta Corriente*	*13107104795*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Direcciòn Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificaciòn no superior a 30 dias, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualizaciòn en el modulo de terceros.*	
Anexos:	*Factura, certificaciòn de pago de aportes parafiscales y seguridad social, acta de inicio, certificado de ingreso a Almacen No. 202501100153 y se anexa Otrosí No. 1.*			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* ✖ NO
Observaciones :	*-SE ANULA FACTURA NO. EB 30224 Y SE REEMPLAZA POR LA FACTURA NO. EB30799*				

La presente certificación se expide a los: 14-11-2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

(Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del período certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabón

ALEYCI MOSCOSO PABON
Profesional Especializado 222-30

SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA
Profesional Especializado 222-27

HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Profesional Especializado 222-30

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	*Sandra Castañeda*			14/11/2025
Referente(s) Financiero(s):	*Sandra Olivos*	Sandra O.	9939	14/11/2025

ADEQUIM S.A.S

ASESORIAS DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y QUIMICOS

NIT: 800.200.257-6



REGIMEN COMUN

RES. DIAN FACTURACION ELECTRONICA #18764088204671 DEL 02/02/2025 HASTA EL 02/02/2026
AUTORIZA DEL EB-25773 AL EB-50000 ICA# 4664 11,04 X1000

Factura Electrónica de Venta

SUCURSAL BOGOTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FACTURA No.	
06/11/2025	06/11/2025	EB	30799

Asesor	GISSETH TATIANA ARAUJO	OC:	

CO1.PCCNTR.8247019-2025 LOTE n° 2

SEÑOR (ES): FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT/CC: 800246953 2
DIRECCION: CR 32 12 81
TELEFONO: 6013649542

Bogota D.C.

Ite	Código	Descripción	Cant.	Valor Unitario	IVA	Total
1	1064041000	SODIO CLORURO P.A EMSURE ACS, ISO, REAG PH EUR 1 KG	12	$ 109.114,79	$ 0,00	$ 1.309.377,47
2	1019691000	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (GEL ANARANJADO), GRANULADO CA. 1 - 3 MM, 1 KG	2	$ 470.032,58	$ 0,19	$ 940.065,15

NOTA: ** PRODUCTO CONTROLADO POR ESTUPEFACIENTES. FACTURA IMPRESA POR ADEQUIM SAS NIT 800200257-6

Valor en Letra: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	$ 2.249.442,62
IVA	$ 178.612,38
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
TOTAL FACTURA	$ 2.428.055,00

1- Esta factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio)

2- Los pagos deben efectuarse por giro o cheque a nombre de ADEQUIM SAS

3- Autorizo expresa y voluntariamente a ADEQUIM SAS para consultar, verificar, y reportar información comercial, económica y financiera del suscrito o causahabiente en centrales de riesgo

RECIBI CONFORME:

FIRMA Y SELLO

Total lineas o ítems: 2

CR 72A No. 68B-46 **PBX:7425986** **comercial@adequim.com**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: b02086c143da0d82c3512cca8fe5096ad7b3881042ace848e1a1d46c44cdfa1de67df3d454675e675a19e79e513775a1 --Fecha y Hora de Expedición : 06/11/2025 11:45:01 a. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2025	**Número Ingreso** **202501100153**
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL			
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	**Estado Ingreso**	**APROBADO**	Fecha Estado 06/10/2025
			Tipo Ingreso	Ingreso x Compra	
Proveedor	ADEQUIM SAS		Documento de Entrega	FACTURA	
	NIT 800200257		Número Doc Entrega	EB 30224	Fecha Doc Entrega 01/10/2025
Tipo de contrato	DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.AG / SUMINISTRO		Dependencia Destino	012300	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÙBLICA
Número de contrato	8247019-2025	Fecha de contrato 26/09/2025	Funcionario recibe	CC 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON	
Observaciones:	SE RECIBE CON REMISION 001-2025 LOTE 2--SE ANULA FACTURA NO. EB 30224 Y SE REEMPLAZA POR LA FACTURA NO. EB30799				

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida / D	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	10304035710011	SODIO CLORURO P.A EMSURE ACS, ISO, REAG PH EUR--BS	KILO / KILO		12	31/05/2029	k55922804	$109.114,75	$1.309.377,00
2	10304035130001	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD X 1000 GR	FRASCO / FRASCO		2	31/05/2029	K55944269	$559.339,00	$1.118.678,00
								Total grupo 103:	**$2.428.055,00**
								TOTAL ELEMENTOS	**$2.428.055,00**

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-0002	Materiales y Suministros- Almacen	$2.428.055,00	$0,00
2-7-90-90-0004	Transito Almacén e Inventarios	$0,00	$2.428.055,00
	TOTALES:	**$2.428.055,00**	**$2.428.055,00**

ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 8247019 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : ADEQUIM SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 800200257

OBJETO DEL CONTRATO : 475-012300_0242_8141 Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud

VALOR DEL CONTRATO: $ 219,702,032.00

FECHA DE INICIACION : 26 de septiembre de 2025

FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2025

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO SUMINISTRO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
NB-100405731	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	16/09/2025	$43,940,406.4

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 27

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los veintiseis (26) dias del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.



Herbert Ivan Vera Espitia
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30



ADEQUIM SAS
Firma Contratista

Sandra L Gomez

Sandra Liliana Gomez Bautista
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 27

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabón

Aleyci Moscoso Pabon
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247019 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ADEQUIM S.A.S.

I. CONSIDERACIONES

1. Que, entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** (El contratante) **Y LA EMPRESA ADEQUIM S.A.S.** (El contratista), celebraron a través del SECOP II, el doce (12) de septiembre del año 2.025, el contrato de suministro **N° 8247019**, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - LOTES 1,2,6,15 y 26",* por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($219.702.032), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución estimado que va desde el veintiséis (26) de septiembre hasta el treinta (30) de noviembre del 2.025, conforme al acta de inicio.

2. Que, posterior al inicio de la ejecución, la subdirectora del Laboratorio de salud Pública y la supervisión mediante memorando 2025-IE- 40261 del dieciséis (16) de octubre del 2.025, solicitaron a la Subdirección de Contratación modificar el contenido del precitado contrato, en el sentido de corregir 1 inconsistencia evidenciada específicamente en la cláusula *4 forma de pago*, en los siguientes términos:

> *"Asunto: Solicitud aclaración al contrato 8247019 del 2025, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y ADEQUIM.*
>
> *Cordial Saludo,*
>
> *En referencia al asunto, se informa que el citado contrato que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD/ LOTES 1,2,6,15,26", con un plazo de ejecución fijado desde el 26-09-2025 hasta el 30-11-2025, al cual, luego de su inicio se le observó una (1) inconsistencia susceptible de aclaración de acuerdo a la información soportada en los estudios previos, frente a la forma de pago transcrita en la cláusula 4°.*
>
> *Por tanto, se hace necesario aclarar la información de la cláusula 4° del mencionado contrato, la cual conforme a los estudios previos, debe quedar de la siguiente forma:*
>
> *"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.*
>
> *Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.*
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)*
>
> *PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
>
> *Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.*
>
> *Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros".*
>
> *Por lo expuesto, se solicita a la Subdirección de Contratación, adelantar la modificación correspondiente al contrato, con el fin de corregir la inconsistencia de tipo formal evidenciada".*

3. Con base en lo anterior, se hace necesario corregir el contenido de las cláusulas 1.2 y 4 del contrato, debiendo quedar en la forma transcrita en precedencia.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247019 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ADEQUIM S.A.S.

4. Que, el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Por tanto, luego de constatada la modificación expuesta en precedencia, la misma no contraviene el ordenamiento jurídico que debe gobernar las decisiones adoptadas por la Entidad o el contratista en el marco de un contrato Estatal, por el contrario, tiene el ánimo de enmendar un aspecto de tipo formal que, además, no genera erogación alguna para las partes, ni menos aún, afecta la ejecución contractual.

5. Así mismo, el contrato **N° 8247019** en su *cláusula 20 – novedades contractuales*, indicó: *"Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II".*

6. De conformidad con lo establecido en el contrato, en la normatividad vigente, en la solicitud de modificación contractual, se considera viable suscribir el presente otrosí N°1. En virtud de lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. Modifíquese, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la cláusula 4 – Forma de pago, del contrato **8247019**, el cual quedará de la siguiente forma:

> *"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.*
>
> *Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.*
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)*
>
> *PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
>
> *Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.*
> *Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.*
> *PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.*
>
> *En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247019 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ADEQUIM S.A.S.

la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 $49.799), equivalentes a $298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio. Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio".

SEGUNDA. **Incorpórese,** por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la modificación pactada a un nuevo documento del contrato N° **8247019**, de cláusulas contractuales V02 y publíquese en SECOP II, con el propósito de garantizar el acceso a una copia integra y ajustada en cualquier momento, además, elimínese aquella que contiene el error de transcripción para lo cual se encomienda la labor al contratista asignado al proceso de contratación.

TERCERA. **Conclúyase**, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que, las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el contrato de suministro N° **8247019** del 2.025, que no fueron objeto de aclaración y/o modificación en el presente otrosí N°1, conservaran plena vigencia.

Anexo: Memorando 2025-IE- 40261 fechado el 16-10-25
Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Contratista Subdirección de contratación:
Fecha: 17-10-2025

ADEQUIM S.A.S.
ASESORIAS, DISTIRBUCION DE EQUIPOS Y QUIMICOS
NIT 800.200.257-6

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

ATANASIO AGUDELO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.115.869 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **ADEQUIM S.A.S.**, con NIT 800.200.257-6, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento, que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar en relación con sus empleados, por un periodo no inferior a 6 (seis) meses anteriores a la presentación de esta certificación

Se expide en la ciudad de Bogotá, al 1er (primer) día del mes de noviembre de 2025



Tarjeta Profesional No. 12134-T
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 8 0 6 C 1 B A 8 2 5 3 4 0 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ATANASIO AGUDELO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79115869 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12134-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12134-T



ATANASIO
AGUDELO ALVAREZ
C.C. 79115869
RESOLUCION INSCRIPCION 285 FECHA 21/03/85
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

ELGA INES SANCHEZ CORTES

19434

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

000-12

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-OCT-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500100-00010701-M-0079115808-20000600 0000356855A 1 2000605022



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.115.669
AGUDELO ALVAREZ
APELLIDOS
ATANACIO
NOMBRES
FIRMA